



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



H. Congreso del Estado de
COAHUILA
LXI LEGISLATURA

DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada conjuntamente por el diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, y el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona del grupo parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se denuncian actos de nepotismo, conflicto de intereses y otras irregularidades en el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada el día 9 de julio de año en curso, la Diputación Permanente trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo” y el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, del Grupo Parlamentario “General Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se denuncian actos de nepotismo, conflicto de intereses y otras irregularidades en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, por lo que la Diputación Permanente determinó turnar a esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas el escrito de referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo anterior, la Oficialía Mayor de este H. Congreso turnó a esta Comisión, el 15 de julio de este año, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

C O N S I D E R A N D O



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



H. Congreso del Estado de
COAHUILA
LXI LEGISLATURA

PRIMERO.- Que esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que en la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por los Diputados Edgar Sánchez Garza de la Fracción Parlamentaria “Gral. Francisco L. Urquiza” y el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona del Grupo Parlamentario Gral. Andrés S. Viesca, afirman que algunas y algunos regidores así como diversos funcionarios públicos del municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, están incurriendo en actos de nepotismo, tráfico de influencias y conflictos de intereses, manifestando que “han incrustado dentro de la nómina municipal a familiares directos.

Así mismo señalan que al Síndico de mayoría Juan Manuel Moreno González, al Síndico fiscalizador Juan Ernesto Tellez Aleman y al Cuarto Regidor Jesús Rene Arredondo Ayala, a la Sexta Regidora Graciela Irina Medina de la Cruz y la Séptima Regidora Maribel Mendoza Gómez, les retuvieron ilegalmente la segunda quincena del mes de junio, ya que señalan que “fue por capricho de la múnicipe, pues ellos al preguntarle a la Directora de Recursos Humanos María Oliva Ibarra Gaytán, les contesto de manera verbal que no se les había hecho pago por instrucciones de la Alcaldesa Yolanda Cantu Moncada.”

Además, señalan que en el municipio de Cuatro Ciénegas, no existe imparcialidad, transparencia ni mucho menos contrapeso en el ejercicio y cuidado del gasto de los recursos públicos del municipio, pues se señala que “no puede ser posible que el tesorero y contralor dos figuras importantísimas dentro de la estructura municipal, sean primos de la alcaldesa... situación que también es de resaltarse es el sueldo



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



H. Congreso del Estado de
COAHUILA
LXI LEGISLATURA

que se les otorga de manera diferenciada a los directores de primer nivel, pues por simple capricho de la presidenta municipal, el secretario del ayuntamiento, el tesorero, el contralor, el secretario técnico, y la directora de recursos humanos ganan lo mismo que los regidores es decir 16,444.00 (diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), mientras que los demás directores de primer nivel tienen un sueldo de nueve mil pesos por quincena.”

En virtud de ello, solicita que esta Comisión de Asuntos Municipales le dé el mismo seguimiento que a las proposiciones con punto de acuerdo que han sido turnadas y que tienen que ver con actos de nepotismo y corrupción en diversos municipios del Estado, a fin de que se emita el dictamen correspondiente.

TERCERO.- Una vez analizado los hechos a los que se hacen referencia en la Proposición con Punto de Acuerdo, podemos advertir que se trata de asuntos que tienen que dirimirse al interior del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, pues se refiere a situaciones que ocurren en el ejercicio de las obligaciones como servidores públicos municipales, tales como las funciones de Alcalde, Síndicos, Tesorero y Contraloría Interna del Municipio.

El Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las facultades y obligaciones de cada servidor público municipal, pues el objeto de dicho ordenamiento legal es precisamente normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en lo que dispone nuestra Carta Magna y nuestra Constitución local.

Es precisamente el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que establece que la competencia constitucional otorgada a los



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



H. Congreso del Estado de
COAHUILA
LXI LEGISLATURA

gobiernos municipales la deben ejercer exclusivamente los Ayuntamientos y por ello, no hay autoridad intermedia.

Es decir, son las disposiciones constitucionales de nuestro país, las que dan la pauta para su regulación y establecen los principios que rigen el municipio.

En esa tesitura, queda claro que corresponde a los Ayuntamientos gobernar al interior de los Municipios, gozan de la autonomía que le otorga el orden constitucional y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que esta Soberanía no puede, ni debe intervenir para dirimir controversias que se susciten al interior del mismo, salvo en los casos en los que la propia Constitución le faculta.

Sin embargo, nos preocupa lo que ocurre en el Municipio de Cuatro Ciénegas, ya que hemos tenido conocimiento de las situaciones que aquejan al interior del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, las cuales deben ser atendidas conforme a las disposiciones legales aplicables y en estricto apego a los principios que rigen la actuación de los servidores públicos municipales.

En ese sentido, corresponde al propio Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, resolver los problemas que se susciten al interior del mismo, con base en lo que establece el propio Código Municipal,

Además de lo anterior, no está de más señalar que, esta Soberanía recibe los informes de avance de gestión financiera de manera trimestral, así como la cuenta pública anual de dicho Municipio, documentación que contiene datos que reflejan la situación financiera de esa entidad, además nuestro órgano superior de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



H. Congreso del Estado de
COAHUILA
LXI LEGISLATURA

fiscalización, cuenta con facultades legales para revisar y verificar la información contenida tanto en sus informes de avance como en su cuenta pública.

No obstante, consideramos pertinente hacer un llamado a los integrantes de dicho Ayuntamiento, a que ejerzan sus funciones como servidores públicos municipales con total y estricto apego a las disposiciones legales que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, la siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los integrantes del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila, a que resuelvan sus diferencias conforme lo establece el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y cumplan cada uno con sus obligaciones que le corresponden conforme a su encargo, con estricto apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de octubre de 2019.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



H. Congreso del Estado de
COAHUILA
LXI LEGISLATURA

**POR LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS
METROPOLITANAS**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA (COORDINADORA)			
DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN(SECRETARIA)			
DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES			
DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA			
DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA			

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS, CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE HAGA UN LLAMADO A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA.